

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Claudia Janet Velásquez Zapata C.C. Nro. 43.558.762
Demandados	➤ Colpensiones ➤ Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Rad.	Nro. 05001 31 05 022 2020 00282 00
Instancia	Primera
Decisión	Autoriza Retiro Demanda
Auto Interloc.	Nro. 241

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa que la parte actora no radicó memorial para subsanar las deficiencias exigidas en la providencia de 9 de Marzo de 2021. (Documento 4 del Expediente Digital)

Contrario sen su, en escrito recibido en el correo electrónico del despacho el 10 de Marzo de 2021, el Dr. Jaime Humberto Salazar Botero, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 66.272 del C. S. de la J., apoderado de la accionante **Claudia Janet Velásquez Zapata**, manifiesta su voluntad de retirar la demanda de la referencia. (Documento 6 del Expediente Digital)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el "...demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...".

A juicio de este operador jurídico, dicho acto resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley; en consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: **AUTORIZAR** el retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por **Claudia Janet Velásquez Zapata**, identificada con la C.C. Nro. 43.558.762, en

contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** y la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez**.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente, ordenando la cancelación del registro respectivo. Previa advertencia que no hay lugar a entrega de los anexos, por ser una demanda presentada digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 048 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ